"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS No. CM-SHB-010-2025"

La Secretaría de Hacienda nombrada mediante Decreto No.060 del 19 de abril de 2024, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto municipal número 026 del 31 de enero de 2024 "por el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en materia contractual, planes de mejoramiento y otros asuntos en los servidores públicos del nivel directivo y se dictan otras disposiciones" y en uso de las facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

B. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

C. Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como una de las causales de selección el concurso de méritos:

> *… a) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación;.*

D. Que el Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia a través de la **Secretaria de Hacienda y Bienes** requiere adelantar el presente proceso de selección con el fin de suscribir el contrato, cuyo objeto es "seleccionar al intermediario de seguros que asesore al municipio de san Vicente Ferrer (Antioquia) en la contratación y administración de su programa de seguros, el cual deberá amparar aquellos intereses patrimoniales por los que es o llegaría a ser legalmente responsable la entidad".

E. Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Concurso de méritos abierto.

F. Que, para adelantar el presente proceso de contratación, se elaboraron los estudios y documentos previos junto con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

G. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será el concurso de méritos abierto, según procedimiento establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.**

H. Que dentro del cronograma se estableció como fecha del **02 al 09 de abril de 2025** la publicación del proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones; tiempo en el cual se presentaron observaciones la cuales fueron resuelta a través de SECOP II.

I. Que, de conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso de selección, era procedente la convocatoria a las MIPYMES Nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia de conformidad con lo previsto en numeral 1.25 del pliego de condiciones y lo estipulado en el artículo 12 de ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, por tanto, en el término establecido solo se recibió una solicitud, la cual no cumple, en consecuencia, la presente convocatoria NO se limita a MIPYMES, permanece abierta a todos los interesados.

K. Que para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, el Pliego de condiciones será publicado en la página Web www.contratos.gov.co. desde el día **10 de abril de 2025.**

L. Que, la contratación del intermediario de seguros objeto del presente proceso no genera costos para el Municipio de San Vicente Ferrer, no obstante, para efectos fiscales y de constitución de pólizas, el valor estimado del contrato se determinará tomando como parámetro el valor presupuestado por la entidad para las primas de seguros ciento veinte millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos colombianos ($120.769.999).

M. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 dispone que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, por lo que el Municipio de San Vicente Ferrer, está interesado en recibir propuestas dentro del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SHB-010-2025**

N. Que en virtud del principio de transparencia y del principio de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 68 de la Ley 1474 de 2011 debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través de la página o mediante escritos dirigidos a la Administración Municipal de San Vicente Ferrer - Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura al proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SHB-010-2025, cuyo objeto es “seleccionar al intermediario de seguros que asesore al municipio de san Vicente Ferrer (Antioquia) en la contratación y administración de su programa de seguros, el cual deberá

amparar aquellos intereses patrimoniales por los que es o llegaría a ser legalmente responsable la entidad".

ARTÍCULO SEGUNDO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SHB-010-2025 estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria pública, publicación del prepliego de condiciones, documento de estudios previos.	02 de abril de 2025	Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Plazo para presentar observaciones al Prepliego de Condiciones.	09 de abril de 2025	Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes.	09 de abril de 2025	Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Respuesta a observaciones al prepliego de condiciones.	10 de abril de 2025	Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	10 de abril de 2025	Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Plazo para observaciones al pliego de condiciones Definitivo.	22 de abril de 2025	Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones.	23 de abril de 2025	Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII

Plazo máximo para expedir adendas y modificaciones al Pliego definitivo	23 de abril de 2025	Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Fecha límite para la presentación de propuestas - Cierre del proceso – Apertura de propuestas	25 de abril de 2025 a las 8:00 a.m	En la forma indicada en el Pliego de Condiciones. Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Periodo de verificación y evaluación de las propuestas	Del 25 de abril de 2025 al 28 de abril de 2025	Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Publicación del Informe de verificación y evaluación	28 de abril de 2025	Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Observaciones a la evaluación y subsanación de documentos. No se podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas	02 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m	Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Respuesta a observaciones realizadas al informe de evaluación y revisión de documentos subsanados por los oferentes. Publicación	05 de mayo de 2025	Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Apertura de la propuesta económica del primer elegible y verificación de la consistencia de la propuesta económica	05 de mayo de 2025	Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Publicación de la resolución de adjudicación con la cual se entenderá notificado al proponente favorecido	05 de mayo de 2025	Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Suscripción del contrato	06 de mayo de 2025	Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria de Hacienda y Bienes, a través del

correo hacienda@sanvicente-antioquia.gov.co, teléfono +57 4 854 42 51, San Vicente Ferrer - Antioquia, a partir del 10 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de concurso de méritos abierto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, la cual rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DOLLY AMPARO SALAZAR CIFUENTES
Secretario de hacienda y bienes
Municipio de San Vicente Ferrer